



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Análisis de los Recursos Tributarios – PROYECCIONES DE RECAUDACIÓN

8 de noviembre de 2021

Director General
Marcos Makón

Director de Análisis Fiscal Tributario – Carlos Guberman

Analistas
Marcela de Maya – Marcela Luciana Tobes

Noviembre de 2021

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Resumen ejecutivo.....	3
Proyección de recaudación tributaria para 2021 y 2022 del Sector Público Nacional	4
Distribución de la recaudación tributaria en 2022	6

Índice de cuadros

Cuadro 1. Recaudación tributaria proyectada para 2021 y 2022	4
Cuadro 2. Recaudación tributaria estimada en términos del PIB. 2021 y 2022.....	5
Cuadro 3. Distribución primaria de los recursos tributarios en 2022 (anual).....	7
Cuadro 4. Distribución secundaria de los recursos tributarios proyectados para 2022 en el Mensaje Presupuestario (anual).....	8
Cuadro 5. Observaciones en materia de recaudación y distribución	9

Resumen ejecutivo

Según el Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2022, la recaudación de impuestos nacionales y de la Seguridad Social alcanzaría los \$ 15.573.774,1 millones. Tomando como base de cálculo el mismo escenario macroeconómico utilizado en la elaboración del PP2022, la OPC estima que la recaudación sería de \$15.325.331 millones, inferior a la proyectada en el PP2022 en \$248.443 millones (1,6%).

Ante la falta de información detallada de los componentes de la recaudación y su reparto, se realizó el ejercicio de reconstrucción del prorateo de los ingresos por jurisdicción. La OPC registró una diferencia de \$10.662,90 millones entre lo que se recaudaría y lo que se distribuye.

Esa diferencia podría surgir de ciertas inconsistencias en el tratamiento de algunos recursos que en un caso se consideran como tributarios y en otros como no tributarios. Esto plantea la necesidad de revisión sobre la información que históricamente se presenta ante el Congreso en lo que respecta a recaudación y distribución de recursos.

Un detalle conciso y unificado de la distribución total de recursos al interior del Sector Público Nacional No Financiero y las Provincias, tal como la que se construye en el presente informe, permitiría al Congreso de la Nación conocer el destino de aquellos tributos sobre los cuales él mismo legisla.

Proyección de recaudación tributaria para 2021 y 2022 del Sector Público Nacional

Con el fin de analizar la consistencia de las proyecciones de recaudación del PP2022, la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) elabora sus propias proyecciones de recursos tributarios. Las estimaciones llevadas a cabo por la OPC se basan en la mensualización de las proyecciones macroeconómicas incorporadas en el PP2022. Adicionalmente, se utiliza la normativa vigente al momento de la presentación del proyecto de ley. Es por ello que las estimaciones resultan comparables al estar fundadas en los mismos supuestos macroeconómicos respecto al cierre anual y bajo los mismos criterios normativos.

La OPC estima para el corriente año un total de \$ 10.641.495 millones como recaudación tributaria de impuestos nacionales. Esta estimación es \$83.690 millones (0,8%) inferior a la efectuada por el Ministerio de Economía, conforme lo informa el PP2022. Se considera que la discrepancia no es significativa y que puede responder a diferencias en la metodología de estimación y/o a una distinta dinámica mensual de las variables macroeconómicas. Para 2022, las proyecciones de recursos tributarios elaborados por la OPC se elevan a \$15.325.331 millones, inferior a la proyectada en el PP2022 en \$248.443 millones (1,6%).

Cuadro 1. Recaudación tributaria proyectada para 2021 y 2022

Millones de \$ y diferencia %

Concepto	2021			2022		
	OPC	PP2022	Dif % OPC vs PP2022	OPC	PP2022	Dif % OPC vs PP2022
Ganancias	2.195.366	2.258.870	-2,8	3.259.424	3.375.039	-3,4
Bienes Personales	267.310	262.712	1,8	395.000	411.663	-4,0
IVA Neto de reintegros	3.139.279	3.099.605	1,3	4.403.195	4.417.989	-0,3
Impuestos Internos	249.851	251.885	-0,8	341.250	373.285	-8,6
Ganancia Mínima Presunta	470	234		-	0	
Derechos de Importación	262.110	275.872	-5,0	367.145	368.158	-0,3
Derechos de Exportación	934.767	933.950	0,1	1.177.729	1.134.622	3,8
Tasa de Estadística	56.102	59.202	-5,2	78.843	76.327	3,3
Combustibles y dióxido de carbono	311.466	313.578	-0,7	441.060	442.182	-0,3
Monotributo Impositivo	34.103	33.596	1,5	53.485	47.493	12,6
Créditos y Débitos	691.989	720.296	-3,9	981.082	990.558	-1,0
PAIS	93.261	96.757	-3,6	168.562	173.188	-2,7
Otros impuestos	70.329	61.940	13,5	111.421	113.079	-1,5
Subtotal tributarios	8.306.404	8.368.498	-0,7	11.778.195	11.923.584	-1,2
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	2.335.091	2.356.686	-0,9	3.547.136	3.650.190	-2,8
TOTAL	10.641.495	10.725.185	-0,8	15.325.331	15.573.774	-1,6

Fuente: Elaboración propia en base a Mensaje Presupuestario 2022 y estimación de recursos OPC

En términos desagregados, las principales diferencias entre las proyecciones de la OPC y las del PP2022 para el año en curso surgen en Impuesto a las Ganancias (-\$63.504 millones), Créditos y Débitos Bancarios (-\$ 28.307 millones) y Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (-\$21.595 millones). En sentido opuesto, la OPC estima una mayor recaudación que el PP2022 para IVA neto de reintegros (+\$39.674 millones) y para Otros Impuestos (+\$8.389 millones). Las proyecciones de la OPC implican para 2021 un incremento de la recaudación ajustada por inflación de 9% a/a respecto a 2020.

El crecimiento en términos reales se explica por la recuperación de la actividad económica que se prevé para 2021 (8% a/a), impactando positivamente en los tributos vinculados con el nivel de actividad económica. En una dirección similar, se prevé un aumento de las exportaciones e importaciones en dólares y un incremento del tipo de cambio. Por otro lado, tanto el número de

asalariados como el salario real presentarán una expansión durante este año, aumentando la base imponible de los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.

En lo que respecta a 2022, las principales diferencias entre las proyecciones de la OPC y del PP2022 se encuentran en el Impuesto a las Ganancias (-\$115.616 millones) y Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (-\$103.054 millones). En el caso del IIGG, pueden deberse a diferencias respecto a la modificación incorporada en la Ley N° 27.630 que impacta sobre la alícuota del impuesto a las ganancias que tributan las sociedades. Cabe recordar que se pasó de un esquema de alícuota única a uno diferencial según la ganancia imponible de cada empresa. En este sentido, la dificultad surge de tener estimaciones apropiadas sobre cuantas empresas quedarían alcanzadas por cada nivel de alícuota. En igual sentido opera la estimación del impacto del cambio en la normativa en las deducciones personales de trabajadores en relación de dependencia y jubilados.

Cuadro 2. Recaudación tributaria estimada en términos del PIB. 2021 y 2022

Concepto	2021		2022	
	OPC	PP2022	OPC	PP2022
Ganancias	5,09	5,24	5,42	5,61
Bienes Personales	0,62	0,61	0,66	0,68
IVA Neto de reintegros	7,28	7,19	7,32	7,34
Impuestos Internos	0,58	0,58	0,57	0,62
Ganancia Mínima Presunta	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos de Importación	0,61	0,64	0,61	0,61
Derechos de Exportación	2,17	2,17	1,96	1,89
Tasa de Estadística	0,13	0,14	0,13	0,13
Combustibles y dióxido de carbono	0,72	0,73	0,73	0,73
Monotributo Impositivo	0,08	0,08	0,09	0,08
Créditos y Débitos	1,61	1,67	1,63	1,65
PAIS	0,22	0,22	0,28	0,29
Otros impuestos	0,16	0,14	0,19	0,19
Subtotal tributarios	19,27	19,42	19,57	19,81
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	5,42	5,47	5,89	6,07
TOTAL	24,69	24,88	25,47	25,88

Fuente: Elaboración propia en base a Mensaje Presupuestario 2022 y estimación de recursos OPC

Específicamente en el impuesto de sociedades pueden existir diferencias en los supuestos respecto a la dinámica de ingresos de los anticipos y saldos de las declaraciones juradas y a la discrepancia de metodología aplicada dada la falta de detalle expuesta en el presupuesto que hace imposible una homogeneización total de ésta. Por otro lado, en la modificación de las deducciones personales de trabajadores en relación de dependencia y jubilados entra en juego la dinámica de sus remuneraciones brutas y el procedimiento utilizado para estimar la devolución y el cálculo de las retenciones que puede diferir entre las estimaciones realizadas por esta oficina y el Ministerio de Economía de la Nación.

En el caso de los recursos de la Seguridad Social, las diferencias se explicarían en distinta trayectoria para las proyecciones de la dinámica mensual de los salarios nominales imponibles y la de la recuperación de los puestos de trabajo.

En términos reales, la OPC estima que la recaudación crecerá en 2022 6,8% a/a, lo que implica una dinámica menos positiva que la que consignada en el PP2022 (7,6% a/a).

Medido en términos del Producto, la OPC proyecta para el año 2021 que los recursos representarán 24,69% del PIB (0,19 pp. menos que lo previsto en el PP2022), mientras que para el 2022 la recaudación en términos del PIB se estima representará un 25,47% (0,4 pp. menos que en el PP2022).

En la comparación entre 2021 y 2022 se destaca el peso ganado por el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto al Valor Agregado neto de reintegros y a los recursos de la Seguridad Social (Cuadro 2).

Distribución de la recaudación tributaria en 2022

El Mensaje de elevación del Proyecto de Presupuesto no incluye información detallada ni agrupada de la distribución del total de los impuestos de origen nacional y recursos de la Seguridad Social entre el Sector Público Nacional y las Provincias. En consecuencia, los datos deben ser reconstruidos a partir de la información contenida en el Mensaje Presupuestario y las planillas anexas. Esta circunstancia, junto con la falta de desagregación de varios conceptos relevantes a los fines de la distribución de la recaudación, dificulta la elaboración de un escenario de distribución que sea comparable a la expuesta por el Poder Ejecutivo para 2022.

A pesar de ello, se pudo ensayar un ejercicio de distribución que requirió previamente la reconstrucción de los montos proyectados por el Ejecutivo sobre recaudación de algunos tributos de gran magnitud como los relacionados con “Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social”, “Combustibles y Dióxido de Carbono” y “Otros Impuestos”, por citar algunos.

Como fuente de información se utilizaron: el detalle de la proyección de recursos tributarios (Mensaje, pag. 65), de los recursos de origen nacional que serán destinados a las provincias (Mensaje, pag. 92), información señalada en las planillas anexas (pags. 10; 70-72; 80-81; 97-99) y al régimen vigente de distribución.

El objetivo del ejercicio realizado fue comparar la distribución de recursos que surge del Proyecto de Presupuesto con la que surge del cálculo realizado por la OPC al aplicar el esquema de distribución vigente a la proyección de recursos tributarios (Mensaje, pag. 65).

Este ejercicio se llevó adelante suponiendo que en 2022 se mantienen los índices de distribución de Coparticipación de 2021 y el monto correspondiente al financiamiento educativo definido en la Resolución (ME) N° 2624/2021. Debe mencionarse que no se contempló lo establecido por el artículo 52 de la Ley 27.541 referido a la distribución de Derechos de Exportación¹, y que ninguno de los supuestos utilizados debiera implicar diferencias significativas en los montos distribuidos.

Para realizar dicha apertura se recurrió a la reconstrucción del dato de recaudación de cada concepto faltante a partir de la información suministrada por las planillas anexas. Se obtuvo así la recaudación esperada para: “Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas”, “Impuestos sobre los Combustibles líquidos y dióxido de carbono” (Naftas y Gas Oil), “Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual”, “Recargo al Consumo de Gas”, “Energía Eléctrica” e “Impuesto a los Pasajes al Exterior”.

Es importante destacar que en algunos casos se encontró dentro del mensaje más de un valor para un mismo concepto. El criterio aplicado fue utilizar el monto más bajo. Respecto de “Recargo al Consumo de Gas” y “Energía Eléctrica”, como su distribución se expone como un ingreso no tributario, no se pudo utilizar el dato reconstruido. Cabe destacar que la Secretaría de Hacienda considera a ambos conceptos como recurso tributario en sus publicaciones, lo que plantea la existencia de inconsistencias de criterios dentro del tratamiento del presupuesto².

¹ La Ley de Solidaridad estableció que un porcentaje de los Derechos de Exportación incrementales fijados en dicha norma hasta el 31 de diciembre de 2021 se destinan a financiar la ANSeS. Hasta el momento no hay ninguna iniciativa parlamentaria que indique una extensión del plazo vigente para dicho tratamiento.

² <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudacion>

Cuadro 3. Distribución primaria de los recursos tributarios en 2022 (anual)

Millones de \$

2022			Presupuesto (1)		OPC (2)		(3) = (1) - (2)	
			en millones	en % PBI	en millones	en % PBI	en millones	en % PBI
Sector Público Nacional No Financiero	Administración Pública Nacional	Tesoro	4.537.183	7,5%	4.537.142	7,5%	41	0,0%
		Presupuestario	4.337.323	7,2%	4.337.282	7,2%	41	0,0%
		No presupuestario*	199.860	0,3%	199.860	0,3%	-	0,0%
		Resto Administración Central	313.941	0,5%	315.038	0,5%	-1.097	0,0%
		Administración Central	4.851.123	8,1%	4.852.181	8,1%	-1.058	0,0%
		Organismos Descentralizados	125.625	0,2%	124.349	0,2%	1.276	0,0%
		Instituciones de la Seguridad Social	4.808.067	8,0%	4.808.067	8,0%	-	0,0%
		Total Administración Nacional	9.784.816	16,3%	9.784.596	16,3%	220	0,0%
		Presupuestario	9.584.956	15,9%	9.584.736	15,9%	220	0,0%
		No presupuestario	199.860	0,3%	199.860	0,3%	-	0,0%
	Empresas y Sociedades del Estado y Otros Entes	757.817	1,3%	755.927	1,3%	1.890	0,0%	
	Fondos Fiduciarios	168.834	0,3%	169.364	0,3%	-530	0,0%	
Total Sector Público Nacional			10.711.467	17,8%	10.709.887	17,8%	1.580	0,0%
Provincias	Coparticipación Federal de Impuestos(*)		4.463.798	7,4%	4.461.382	7,4%	2.416	0,0%
	Otros a provincias		409.173	0,7%	402.505	0,7%	6.668	0,0%
	Total Provincias		4.872.971	8,1%	4.863.887	8,1%	9.084	0,0%
Total			15.584.437	25,9%	15.573.774	25,9%	10.663	0,0%

(*) El mensaje explicita la existencia de \$199.860 millones que serán transferidos a las provincias relacionados con el Consenso Fiscal Federal que, si bien son financiados con recursos del Tesoro, no se los incluye como presupuestarios.

(**) Incluye Transferencia de Servicios y Ley de Financiamiento Educativo

Fuente: Elaboración propia en base a Mensaje Presupuestario 2022 y estimación de recursos OPC

En el caso de los conceptos que no pudieron ser reconstruidos, se apeló a criterios de participación (caso de “Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social”) y a la estimación por diferencia para alcanzar la distribución propuesta en el Proyecto de Presupuesto (caso “Adicional sobre Cigarrillos” y demás tributos enteramente coparticipables³).

Un aspecto para destacar es que si bien la estimación de recursos expuesta en el Mensaje Presupuestario señala que se esperan recaudar \$ 15.573.774,1 millones en 2022, la reconstrucción de la distribución indica que el Poder Ejecutivo dispondrá de \$15.584.437 millones. Nuevamente, puede estar relacionado con la inconsistencia en el tratamiento de algunos conceptos como tributarios o no tributarios dentro del mismo proyecto.

Adicionalmente, en el Cuadro 4 se expone la distribución de los recursos tributarios de origen nacional destinados a las provincias. Allí se compara cuánto corresponde a cada jurisdicción según lo detallado en el Mensaje (pag. 92), con lo que correspondería destinar luego de aplicar el esquema de distribución al total de recursos tributarios detallados en dicho documento. En ninguno de los dos casos se consideraron los recursos correspondientes a la compensación por Consenso Fiscal, debido a razones que se señalan en el Cuadro 5. Los desvíos del total de recursos destinados a las provincias responden a la diferencia que pudiera haber entre el esquema de distribución aplicado

³ Premios de Juegos, Transferencia de Inmuebles y Otros Coparticipados.

por la Secretaría de Hacienda y la OPC⁴. Cabe destacar que la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las jurisdicciones que muestran las principales diferencias.

Cuadro 4. Distribución secundaria de los recursos tributarios proyectados para 2022 en el Mensaje Presupuestario (anual)

Millones de \$

Jurisdicción	Cálculo Presupuesto (1)	Cálculo OPC (2)	(3) = (1) - (2)	(3)/(1)
Buenos Aires	1,038,705.0	1,068,389.1	-29,684.1	-2.9%
Catamarca	127,881.0	125,170.8	2,710.2	2.1%
Córdoba	418,952.0	416,468.6	2,483.4	0.6%
Corrientes	176,440.0	175,549.5	890.5	0.5%
Chaco	233,417.0	230,838.1	2,578.9	1.1%
Chubut	76,331.0	76,119.6	211.4	0.3%
Entre Ríos	230,185.0	226,681.4	3,503.6	1.5%
Formosa	170,290.0	166,846.0	3,444.0	2.0%
Jujuy	132,419.0	130,587.5	1,831.5	1.4%
La Pampa	90,462.0	86,808.0	3,654.0	4.0%
La Rioja	96,846.0	4,790.0	2,056.0	2.1%
Mendoza	194,131.0	195,490.3	-1,359.3	-0.7%
Misiones	156,129.0	157,440.1	-1,311.1	-0.8%
Neuquén	83,738.0	83,458.1	279.9	0.3%
Rio Negro	118,952.0	117,386.3	1,565.7	1.3%
Salta	178,308.0	178,480.8	-172.8	-0.1%
San Juan	157,486.0	155,452.5	2,033.5	1.3%
San Luis	107,411.0	105,470.8	1,940.2	1.8%
Santa Cruz	76,053.0	73,901.5	2,151.5	2.8%
Santa Fe	430,164.0	417,853.9	12,310.1	2.9%
Santiago del Estero	192,087.0	190,688.1	1,398.9	0.7%
Tucumán	220,723.0	219,454.1	1,268.9	0.6%
Tierra del Fuego	58,873.0	56,647.7	2,225.3	3.8%
Ciudad de Buenos Aires	106,988.0	113,914.6	-6,926.6	-6.5%
Total	4,872,971.0	4,863,887.5	9,083.5	0.2%

Fuente: Mensaje Presupuestario 2022 y elaboración propia en base a estimación de recursos OPC

Para finalizar, se considera pertinente realizar algunas observaciones referidas a los datos de recaudación tributaria y posterior distribución que surgen de la revisión del Mensaje Presupuestario y las Planillas Anexas. Las mismas se sintetizan en el Cuadro 5.

Con respecto a los “Derechos de Importación”, se señala que si bien su recaudación esperada se encuentra detallada en el Mensaje Presupuestario (pag 65), el mecanismo de distribución vigente dificulta reconstruir ese dato de recaudación a partir de los recursos asignados a los organismos descentralizados INTI, INTA y SENASA⁵.

Situación similar se verifica con los recursos de la Seguridad Social, puesto que los recursos asignados a la Superintendencia de Servicios de Salud se originan en el Fondo Solidario de

⁴ Si bien se trata del mismo esquema de distribución, la OPC lo aplica de manera teórica por lo que pueden operar cuestiones prácticas que no se ven reflejadas en el esquema aplicado.

⁵ Los recursos asignados a estos organismos se calculan como un porcentaje del valor CIF de las importaciones que pagan derechos de importación, y ese monto se detrae de lo recaudado por ese concepto. El resto se asigna al Tesoro Nacional.

Redistribución que forma parte de la recaudación de “Aportes Personales”. Debido a que los recursos asignados a esa Superintendencia constituyen sólo una parte de ese fondo y responden a una decisión presupuestaria, la reconstrucción de “Aportes Personales” no pudo efectuarse.

Cuadro 5. Observaciones en materia de recaudación y distribución

Mensaje Presupuestario y Planillas Anexas

Concepto	Observación(1)	Fuente*	Consecuencia
Total Recursos Tributarios	Exposición insuficiente para ensayar el ejercicio de distribución, debido al agrupamiento de tributos con diferente destino. El total expuesto en el Mensaje Presupuestario difiere del total de recursos distribuidos.	M p. 65 PA p 10, 72-77, 80-81, 97-99	Se debe reconstruir la recaudación de los conceptos agrupados a partir de información de distribución en planillas anexas, o bien, estimarla.
Impuestos sobre los Combustibles líquidos y dióxido de carbono	Reconstrucción de la recaudación del impuesto a partir de los ingresos tributarios de los fondos fiduciarios Sistema de Infraestructura de Transporte (FFSIT) e Infraestructura Hídrica (FFIH).	PA p.70	Se obtiene distinto monto de recaudación según el fondo fiduciario que se considere para el cálculo. El monto obtenido a partir del FFSIT supera al total estipulado para el conjunto de combustibles, lo que genera inconsistencias en la recaudación de “Otros s/ combustibles” y “Co2 (Fuel Oil, Coque y Carbón Mineral)”
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual	Reconstrucción de la recaudación del impuesto a partir de los ingresos tributarios de ENACOM y el Instituto Nacional del Teatro.	PA p. 97-99	Se obtiene distinto monto de recaudación según el organismo descentralizado que se considere para el cálculo. El monto obtenido a partir del ENACOM supera al obtenido a partir del Instituto Nacional del Teatro.
Recargo al Consumo de Gas	Reconstrucción de la recaudación del impuesto a partir de los ingresos tributarios del fondo fiduciario para el Consumo Residencial de Gas Natural.	PA p.70	El dato obtenido es acorde a la recaudación estimada por la OPC para este concepto, pero al sumarse a lo obtenido para el resto de los combustibles supera el total estipulado en el Mensaje para el conjunto de combustibles.
Energía Eléctrica	Reconstrucción de la recaudación del impuesto a partir de los ingresos no tributarios del fondo fiduciario para el Transporte de Eléctrico Federal.	PA p.70	El dato obtenido supera ampliamente lo recaudado por este concepto según últimos datos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas	Reconstrucción de la recaudación del impuesto a partir de los ingresos tributarios del INAES.	PA p. 97-99	En este caso, el dato obtenido es acorde al estimado por la OPC.
Impuesto a los Pasajes al Exterior	Reconstrucción de la recaudación del impuesto a partir de los ingresos tributarios del organismo descentralizado del Ministerio de Turismo y Deportes	PA p. 97-99	Se entiende que el único OD corresponde al INPROTUR, pero no obra detalle. Si ese es el caso, la recaudación por este concepto sería muy superior a la considerada en estimaciones propias de la OPC.
Distribución de Recursos	No obra detalle unificado y tuvo que reconstruirse a partir del Mensaje Presupuestario y las Planillas Anexas	PA p. 10; 70-72; 97-99 M p. 92, 93; 165	El total distribuido no coincide con el total de recursos tributarios
Consenso Fiscal	Los resultados de distribución obtenidos reflejaban un faltante de recursos en la Administración Pública Nacional por el monto similar a detallado para este concepto	M p. 92	Se atribuyó este monto al Tesoro y la distribución a provincias se evaluó sin contemplar este concepto.

*: M = Mensaje Presupuestario; PA= Planillas Anexas

Fuente: Elaboración Propia

Las consideraciones precedentes remarcan la dificultad que plantea la falta de información con un detalle de recursos tributarios que permita aplicar el esquema de distribución vigente, y la posterior necesidad de calcular el detalle de recursos expuestos de forma agrupada. Ello genera cierta incertidumbre sobre la recaudación esperada para los recursos, a la vez que impide constatar que los montos distribuidos respondan a la recaudación total esperada.

Si bien se comprende que el cumplimiento de cualquier principio presupuestario es una cuestión de grado, resulta indispensable que el Proyecto de Presupuesto permita dilucidar claramente el origen y la distribución de la recaudación de impuestos. La exposición de recursos agrupados es aceptable cuando ellos comparten un mismo criterio de distribución. Un detalle conciso y unificado de la distribución total de recursos al interior del Sector Público Nacional No Financiero y las Provincias,

tal como la que se construye en el Cuadro 3, permitiría al Congreso de la Nación conocer el destino de aquellos tributos sobre los cuales él mismo legisla.